



Por las Preguntas siguientes sean Examinados Los
terceros que fueren presentados por parte de El cabildo
y beneficiados de la Yglesia de la Villa de Estabillo
en la Causa con Felipe de Oyardo clérigo beneficiado
entero en la Yglesia de El Lugar de Ribagüda, y con
los vecinos de el dho Lugar en Dacion de ciertos
diezmos =

1 ~ Primeram. sean preguntados por el conocimiento de la
parte y noticia de este pleito = Y si la tienen de
los terminos de targar y granana de la dha Villa
de Estabillo, sobre cuyos diezmos se litiga =

2 ~ Ytten y saben que los dhos terminos de targar y granana
son propios de la dha Villa de Estabillo, y por ser lo
tiene la dha Villa la jurisdiccion civil y criminal
en los dhos terminos, y estando bajo del territorio
y campanil de la Yglesia de la dha Villa, sin que
El concejo y vecinos de el dho Lugar de Ribagüda
ayan tenido ny tengan comunidad, ny
jurisdiccion civil ny criminal en los dhos terminos
de targar y granana, ny ayan estado ny esten
debajo del territorio de la dha Yglesia de el dho Lugar =
Y tal sa rido y es publico y notorio =

3 ~ Ytten y saben que el concejo y vecinos de el dho
Lugar de Ribagüda apacentan su ganado en algun
tiempo en los dhos terminos de targar y granana
no sa rido ny es por tener comunidad en ellos
con la dha Villa de Estabillo sino por tener
alcance tan solo a rente en los dhos terminos
para poder apacentar su ganado de sol a sol y
Recompensa de otros alcances que la Villa y
concejo y vecinos tienen en los terminos de el
dho Lugar de Ribagüda para poder apacentar
su ganado en ellos = Y tal es publico y notorio =

4 ~ Oten y saben que por las Placones Referidas
en las preguntas antes de esta los Vecinos de
el dho Lugar de Nibaguda San desmado. y
debido desmar al cabildo y beneficiados de
la dha Villa de Estabillo la mitad de los
diesmos de los frutos que son cogido y cogen
en los terminos de targas y granana por
confinar los terminos de un lugar con los
de el otro. y ser propios los dhos terminos de
targas y granana de la dha Villa de Estabillo
como arriba esta dho: y el cabildo y benefici-
ados de la Yglesia de la dha Villa San
estado. y estan en posesion de Recibir. y
cobrar la dha mitad de diesmos de los vecinos
de el dho Lugar de Nibaguda que son sembrado
los dhos terminos. y que ellos se los pague
y asi lo han visto ver y pasar los testigos de
tiempo y memorial a esta parte = Y tal es y no =

5 ~ Oten y saben que si a caso algunos vecinos de el
dho Lugar de Nibaguda subiesen dejado de
pagar alguna vez la mitad de los diesmos de los
frutos que son cogido en los dhos terminos de
targas y granana. Taura sido secreta y clandesti-
namente quedando se con los tales diesmos. o
con parte de ellos los que asi lo subiesen
debido. sin saber lo el cabildo y beneficiados
de la dha Yglesia de Estabillo: y saben. y
tienen por cierto los testigos. ^{subieran sabido que} que algunos
vecinos de el dho Lugar de Nibaguda se
subieran quedado con los dhos diesmos. se los
subieran pedido. y cobrado. = Y tal es y no =

6 ~ Oten y saben que de carate. Ju. de Marquina
y otros vecinos de el dho Lugar de Nibaguda
de ocho años a esta parte han sembrado muchas
sevedades de las que estan citas en los dhos terminos
de targas y granana. y no han pagado la mitad

De los diezmos de los dhos frutos, que anoz
San agido en los dhos terminos al cabildo. Y
Beneficiados de estabilla a quien le son debidos.
y que sino los han pedido para a hora. Saida
por no haber venido antes a su noticia =
tal es publico y notorio =

Ytten de fama y officio = y ponense por porcion
a las partes conexas conforme a la ley. Y
sola pena de elatly =

Mendezgallegos